

Número de Acuerdo: A/01940/2017 y A/02013/2017

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de la Contraloría

RECURSO DE REVISIÓN: 01940/INFOEM/IP/RR/2017 y
02013/INFOEM/IP/RR/2017 acumulado.

ACUERDO

Metepec, Estado de México, a doce de septiembre de dos mil dieciocho.-----

VISTO el expediente electrónico para acordar sobre el cumplimiento a la Resolución dictada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, mismo que se encuentra materializado en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

I. ANTECEDENTES

1. La Resolución de mérito fue notificada al Sujeto Obligado **Secretaría de la Contraloría**, mediante SAIMEX, en fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, que en el Resolutivo Segundo, ordenó:

"SEGUNDO. Se ordena al Sujeto Obligado, haga entrega a El Recurrente a través del SAIMEX:

- a) *El acuerdo de clasificación como información reservada del expediente número CI/SGG/QUEJA/011/2017, en términos de lo dispuesto en el Considerando Cuarto y en los artículos 49 fracción VIII, 132 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable."*
2. A partir del siguiente día hábil de la notificación conforme al Resolutivo Tercero, se otorgó un plazo de diez días hábiles para su cumplimiento, iniciando éste el día **diecisiete de octubre de dos mil diecisiete y feneciendo el treinta de octubre de dos mil diecisiete.**
 3. El Sujeto Obligado, entregó la información vía SAIMEX, para la atención a la Resolución del Recurso de Revisión, el día **veintisiete de octubre de dos mil diecisiete**, de lo cual se aprecia que fue dentro del plazo, adjuntando los siguientes archivos:

CONTRALORÍA INTERNA Y ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA.

Número de Acuerdo: A/01940/2017 y A/02013/2017

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de la Contraloría

RECURSO DE REVISIÓN: 01940/INFOEM/IP/RR/2017 y
02013/INFOEM/IP/RR/2017 acumulado.

- "OFICIO CUMPLIMIENTO SOLICITANTE_1.PDF"
 - "ACTA 9A SESIÓN EXTRAORDINARIA_1.PDF"
 - "RESOLUCIÓN RESERVADA_1.PDF"
4. En el "Detalle del seguimiento de solicitudes", se observa que el Sujeto Obligado en fecha veintisiete de octubre del dos mil diecisiete, adjunto vía SAIMEX el Informe de Cumplimiento.
 5. Derivado de la verificación de la calidad de la información adjuntada vía SAIMEX, por parte del Sujeto Obligado, que se realizó el día doce de septiembre del año dos mil dieciocho, se determina **la satisfacción en la entrega de información** conforme a lo ordenado en el Resolutivo Segundo en la Resolución emitida por el Pleno de este Instituto.
 6. Mediante el SAIMEX, en fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, se abre el estatus "Manifestaciones sobre el Informe de Cumplimiento", donde este Instituto da vista de la información remitida por el Sujeto Obligado, para que manifestara lo que a su derecho conviniera, por lo que a la fecha del presente acuerdo no existe manifestación por parte del Recurrente.

II. CONSIDERANDOS

A. Esta Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia es competente para resolver el presente asunto, de conformidad con los artículos 14, 16, 108, párrafos primero y cuarto, 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo, fracciones IV, VII y VIII párrafo cuarto y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 9, 29, 36 fracciones II, XXIII, y XLIII, 198, 199 y 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Transitorios Noveno y Décimo Quinto del Decreto que expide la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno" el treinta de mayo del año dos mil diecisiete; 25 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información

CONTRALORÍA INTERNA Y ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA.

Número de Acuerdo: A/01940/2017 y A/02013/2017

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de la Contraloría

RECURSO DE REVISIÓN: 01940/INFOEM/IP/RR/2017 y
02013/INFOEM/IP/RR/2017 acumulado.

Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno", el cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis; así como el Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno" el veintiuno de julio del año dos mil dieciséis, aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día trece de julio del año dos mil dieciséis, mediante el cual se confieren diversas atribuciones al Titular de la Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia.

B. En el caso concreto se constriñe a determinar si el Sujeto Obligado implicado, dio cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión que nos ocupa.

La satisfacción en la entrega de la información conforme al Resolutive Segundo, toda vez, que la Secretaría de la Contraloría entregó el Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, en donde se aprueba por unanimidad por los integrantes del Comité el acuerdo número ACT/SECOGEM/EXT/COMT/9ª/2017/SEGUNDO donde se clasifico la información del expediente número CI/SGG/QUEJA/011/2017, como reservada de conformidad con los artículos 91 y 140, fracciones VI, VIII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Asimismo, entregó la Resolución derivada del Acuerdo del Comité de Transparencia ACT/SECOGEM/EXT/COMT/9ª/2017/SEGUNDO, la cual establece la prueba de daño, en el que precisa las razones objetivas por las que la información generaría una afectación, atendiendo el Criterio Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Derivado de lo anterior, el Sujeto Obligado **cumple**, con lo ordenado por el Pleno del Instituto.

Por lo expuesto y fundado se -----**ACUERDA**-----

PRIMERO.-Con fundamento en el artículo 200, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se **determina el cumplimiento** a la

CONTRALORÍA INTERNA Y ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA.

Número de Acuerdo: A/01940/2017 y A/02013/2017

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de la Contraloría

RECURSO DE REVISIÓN: 01940/INFOEM/IP/RR/2017 y
02013/INFOEM/IP/RR/2017 acumulado.

Resolución del Recurso de Revisión 01940/INFOEM/IP/RR/2017 y acumulado, por parte del Sujeto Obligado **Secretaría de la Contraloría**.-----

SEGUNDO.- Notifíquese este Acuerdo al **Recurrente**, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), para los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Notifíquese el presente proveído al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), para los efectos legales correspondientes.-----

CUARTO.- Archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido.-----

Así lo proveyó y firma el **Licenciado en Derecho IGNACIO SAÚL ACOSTA RODRÍGUEZ**, Contralor Interno y Titular del Órgano de Control y Vigilancia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.



ISAR/FLP/ALAS

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Telex. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Metepac, Estado de México